



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
08/04/2026



NIF: P3004300D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA “SPANDY”

EJERCICIO 2026

En Yecla y su Casa Consistorial, a la fecha de la firma del margen

REUNIDOS:

De una parte, D^a Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D^a Antonia Lorenzo Contreras, con D.N.I. n^o. 2. en su condición de Presidenta de la Sociedad Protectora de Animales de Yecla “Spandy”, con C.I.F.

G., inscrita en el Registro de Asociaciones de la CARM, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San José, 8.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud,

EXPONEN:

I.- El Ayuntamiento actúa en el ejercicio de la competencia incluida en el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia y en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales o normativa que en el futuro desarrolle, modifique o sustituya estas normas.

II.- Spandy, es una Asociación sin ánimo de lucro, entre cuyos fines está la protección y defensa de los animales, realizando entre otras acciones la recogida de perros y gatos abandonados para su posterior entrega en adopción.

III.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia y en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales,



FIRMADO POR

SPANDY SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA
09/04/2026



N I E N D E E

ó i o Se ro e Veri icación

CONVENIO CON SPANDY EJERCICIO 2026 - SEFYCU 4162901



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
08/04/2026



NIF: P3004300D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



corresponde a los Ayuntamientos, la recogida de animales abandonados y extraviados en la vía pública y su alojamiento en un centro de protección animal.

IV.- Que en virtud de lo recogido en las referidas Leyes, los Ayuntamientos pueden establecer acuerdos con estas asociaciones y, en su caso, conceder ayudas a las entidades que ostenten el reconocimiento de colaboradoras para la realización de dichas actividades.

V.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla posee un Servicio Veterinario Municipal (en adelante SVM) y un Servicio Municipal para la recogida de animales abandonados y extraviados dependientes de la Concejalía de Sanidad, que realizan la función contemplada la ley.

Así mismo, dispone de dos Centros de Protección Animal (en adelante CPA 1 Y CPA 2), ubicados en la parcela 34 y 33, respectivamente, del polígono 123, en el paraje “Los Quiñones”, a unos 4 Kms. del casco urbano, dotado de instalaciones para la estancia y tenencia de los animales abandonados y extraviados que se encuentren en nuestro término municipal.

VI.- Que en virtud de lo recogido en el artículo 24 de la *Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia*, si el animal recogido lleva identificación, tras proceder el Ayuntamiento a realizar la notificación al propietario, éste tendrá un plazo de tres días para recuperarlo. En caso de animales sin identificación, será considerado animal abandonado, siendo el plazo de retención como mínimo de diez días naturales. Transcurrido dicho plazo, el animal podrá ser objeto de apropiación, cesión o eutanasia.

VII.- Que uno de los objetivos comunes de ambas partes es fomentar la adopción de perros y gatos abandonados y concienciar a la población de la tenencia responsable de los animales de compañía con el fin de evitar posibles riesgos para la sanidad ambiental y la tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

VIII.- Que uno de los objetivos comunes de ambas partes es controlar y proteger la población felina del municipio de Yecla, fomentar la adopción de los gatos abandonados y concienciar a la población de la tenencia responsable de estos animales de compañía con el fin de evitar posibles riesgos para la sanidad ambiental y la tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

IX.- Que los protocolos de actuación basados en CAPTURA-ESTERILIZACIÓN-RETORNO (CER), se consideran como el método más seguro para garantizar el control de



FIRMADO POR

SPANDY SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA
09/04/2026



N I E N D E E

ó i o Se ro e Veri icación

CONVENIO CON SPANDY EJERCICIO 2026 - SEFYCU 4162901

p i n d e t e n t i d d e e t d e n t t i n i n e t d i p n i e n t t p : e e d i p e



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
08/04/2026



NIF: P3004300D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



las colonias felinas al tiempo que se garantiza el bienestar animal, siendo el único medio efectivo para acabar con la superpoblación felina, por lo que se pretende dar continuidad al Proyecto CER iniciado el año 2018 con el fin de seguir realizando el control de estos animales.

X.- Que la Sociedad Protectora de Animales “SPANDY”, constituye una asociación sin ánimo de lucro cuyo principal fin es la protección y defensa de los animales mediante la acogida de perros y gatos abandonados y entregarlo en adopción, y dispone el uso de unas instalaciones cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla a tal fin, en concreto, los centros de protección animal municipales.

XI.- El Ayuntamiento y la Sociedad Protectora de Animales “SPANDY”, se acogen al principio de “Sacrificio 0” y en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, sólo se podrá ordenar la eutanasia de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales o de existencia de riesgo para la salud pública o el medio ambiente.

XII.- Que resultando de interés para ambas partes establecer las bases de una colaboración, con el fin último de procurar mecanismos, al objeto de conjugar intereses municipales de protección de la salud pública, con los relativos a garantizar la protección y defensa de los animales de compañía que se encuentran en estado de abandono.

Por todo lo cual, ambas partes convienen en suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y de los preceptos establecidos en la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia y en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, o normativa que en el futuro desarrolle, modifique o sustituya estas Leyes.



FIRMADO POR

SPANDY SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA
09/04/2026





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
08/04/2026



NIF: P3004300D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



SEGUNDA.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento y SPANDY para los fines que le son comunes, principalmente, en lo referente a la recogida de animales abandonados y la gestión de los CPA y cuantas cuestiones redunden en la protección y defensa de los animales de compañía, así como específicamente a regular las labores de voluntariado que serán prestadas por los miembros de Spandy con el objetivo de continuar con el proyecto CER como programa de control y protección de la población felina en el municipio de Yecla.

TERCERA.- El Convenio ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la citada ordenanza general en sesión de fecha 6 de abril de 2026 adjuntándose como anexo de la presente certificación de dicho acuerdo.

CUARTA.- La duración del convenio se fija en el ejercicio 2026, extendiendo sus efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

QUINTA.- Régimen Económico.

I. El importe de la subvención a percibir tendrá carácter anual en conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (O.G.S.), con una cuantía que asciende a **45.000 €** (partida 311-48908).

A la firma de este Convenio, el Ayuntamiento satisface la cantidad de **40.000 €** (RC n.º 2026.2.0003948.000) quedando condicionado el abono del resto del importe a la entrada en vigor del Presupuesto Municipal 2026.

II.- Spandy presentará al Ayuntamiento Pleno una relación de gastos que, dentro del límite máximo antes indicado, concrete las actividades que por su especial trascendencia en los fines del presente convenio pudieran ser objeto de subvención por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en concreto deberá justificar un mínimo de 35% de gastos veterinarios y el resto, en gastos de mantenimiento de los animales.

III.- Dicha relación será informada por la Comisión Informativa de Sanidad en sesión especial a la que se invitará a un representante de Spandy, elevándose dictamen al respecto al Pleno Municipal que determinará los gastos que se consideran adecuados a las finalidades del Convenio y el importe de cada uno de ellos.

IV.- El pago de la subvención podrá realizarse por el importe total, previa petición de la entidad beneficiaria mediante anticipos o pagos a cuenta, en función de la disponibilidad de la Tesorería, eximiendo a la Asociación SPANDY de prestar garantías, si bien, se exigirá la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



FIRMADO POR

SPANDY SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA
09/04/2026



N I E N D E E

ó i o Se ro e Veri icación

CONVENIO CON SPANDY EJERCICIO 2026 - SEFYCU 4162901



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
08/04/2026



NIF: P3004300D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



V.- Dicha justificación será efectiva por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad.

VI.- Con periodicidad anual SPANDY remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Yecla copia firmada de sus cuentas dentro del plazo de un mes desde su aprobación.

VII. Spandy se compromete a no recibir beneficio económico por las labores de voluntariado que en todo lo relacionado con este Convenio preste su personal en el municipio de Yecla.

SEXTA. Obligaciones generales de Spandy:

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, SPANDY asume, además de las obligaciones que ya se han indicado, las siguientes:

- 1ª.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- 2ª.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 3ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- 4ª.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.
- 5ª.- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.
- 6ª.- Acreditar con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. A tal efecto Spandy autoriza al Ayuntamiento a la obtención de sus datos fiscales ante al Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 7ª.- Disponer de la documentación contable exigida en las disposiciones aplicables a cada beneficiario y, como mínimo, la correspondiente al régimen simplificado de contabilidad regulado por el R.D. 296/2004, de 20 de febrero.
- 8ª.- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comprometiéndose específicamente a incorporar en todo tipo de publicación, cartelería, anuncio o documentación el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 9ª.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.



FIRMADO POR

SPANDY SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA
09/04/2026



N I E N D E E

ó i o Se ro e Veri icación

CONVENIO CON SPANDY EJERCICIO 2026 - SEFYCU 4162901



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
08/04/2026



NIF: P3004300D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



10ª.- Cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas por la normativa fiscal vigente.

SÉPTIMA.- Obligaciones específicas de Spandy

1ª.- Denunciar todas aquellas situaciones de abandono o maltrato animal que deriven a la asociación.

2ª.- Estar sometido al control del SVM y cumplir todos los requisitos contemplado en la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia y Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

3ª.- Comunicar al SVM la existencia de perros y gatos abandonados y extraviados localizados por Spandy, con el fin de inscribirlos en el registro de entrada del correspondiente CPA y gestionar su seguimiento.

4ª.- Comunicar al SVM en los 10 primeros días del mes, las adopciones, tanto de la especie canina y felina, que durante el mes anterior se hayan gestionado por Spandy, con el fin de registrar dichos animales en el registro de salida del correspondiente CPA.

5ª.- Poner en marcha planes de voluntariado que permita a las personas interesadas trabajar en pro de los derechos de los animales.

6ª.- Hacerse cargo de los gastos económicos derivados de la alimentación, vacunas, identificación, desparasitación y otras actuaciones sanitarias y de manutención, para lo cual se financiarán con recursos propios, recursos de otras posibles subvenciones públicas, donaciones privadas y la subvención municipal objeto del presente convenio.

7ª.- Colaborar con el Ayuntamiento de Yecla en las campañas que pudieran llevarse a cabo de concienciación sobre la protección y defensa de animales abandonados, campañas divulgativas para fomentar la adopción y tenencia responsable de animales, campañas de difusión del Proyecto CER o cualquier otro tema de interés que se considere.

8ª.- Hacer un uso responsable de las llaves que se facilitan y que dan acceso a distintas dependencias de los CPA, haciendo buen uso de las instalaciones, quedando en todo caso todas las dependencias bajo el control y supervisión del SVM y mantener las instalaciones municipales, donde accedan, siempre en condiciones de salubridad e higiene con el fin de evitar y minimizar la transmisión de enfermedades entre los animales.

9ª.- En relación al **Proyecto CER**, Spandy se compromete a:

- a) Cuidar a los gatos de colonias que por prescripción veterinaria tengan que ser trasladados al CPA1 hasta que su recuperación permita el retorno a su colonia.
- b) Gestionar las adopciones de gatos de colonias que sean adoptables o de camadas de gatos de colonia previa autorización del SVM.
- c) Colaborar con el SVM en la implantación y desarrollo del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas y en el cumplimiento de la Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales.



FIRMADO POR

SPANDY SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA
09/04/2026



N I E N D E E

ó i o Se ro e Veri icación

CONVENIO CON SPANDY EJERCICIO 2026 - SEFYCU 4162901



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
08/04/2026



NIF: P3004300D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



9ª.- No asumir competencias que por imperativo legal han sido atribuidas a los Ayuntamientos.

OCTAVA. Obligaciones del Ayuntamiento.

1ª.- Continuar con la cesión a Spandy de las instalaciones del CPA 1 y CPA 2, dependencias municipales donde se desarrollan fundamentalmente los fines sociales de la asociación y seguir en disposición de las llaves de las instalaciones municipales que Spandy utilice, quedando en todo caso todas las dependencias bajo el control y supervisión del SVM.

2ª.- Velar por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales, de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales y de la Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales y de cualquier otra normativa específica aplicable a la tenencia de animales de compañía.

3ª.- Colaborar con Spandy en el diseño y puesta en marcha de las campañas que pudieran llevarse a cabo de concienciación sobre la protección y defensa de animales abandonados y las campañas divulgativas para fomentar la adopción y tenencia responsable de animales o cualquier otro tema de interés que se considere.

4ª.- Ceder a Spandy los animales abandonados que se consideren aptos para la adopción y a tal efecto y compartir con la asociación el registro de animales (entradas y salidas) de los CPA, exceptuando en todo caso los datos de carácter personal que, en su caso, estén protegidos por la Ley Orgánica de Datos de Carácter Personal.

5ª.- Asumir los gastos de agua y luz de los CPA y realizar posibles mejoras en las instalaciones de estos centros con medios propios municipales o externos, así como colaborar en el mantenimiento de la totalidad de las instalaciones de propiedad municipal por el personal municipal propio adscrito a la Concejalía de Sanidad en el horario laboral que tenga asignado.

6ª.- Suministrar mensualmente a Spandy pienso para los animales de la especie canina y felina en función de lo que se acuerde por ambas partes.

7ª.- Realizar los trámites pertinentes en el Sistema Informático Veterinario Integrado (TRACES) para que Spandy pueda realizar movimientos intracomunitarios de animales de la especie canina y felina para su adopción. La comunicación al SVM de los animales a registrar en dicho sistema informático, se deberá realizar al menos con 48 horas de antelación a su salida del CPA.

8ª.- Colaborar con Spandy en la difusión del Proyecto CER mediante campañas informativas u otras actividades programadas en los medios de comunicación de la localidad dando la adecuada difusión incorporando específicamente el logo de Spandy o mencionando en todo tipo de publicación relacionada.



FIRMADO POR

SPANDY SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA
09/04/2026



N I E N D E E

ó i o Se ro e Veri icación

CONVENIO CON SPANDY EJERCICIO 2026 - SEFYCU 4162901



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. L. D. 08/04/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicio Veterinario. Inspección Sanitaria.

Expediente 1243362R



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



9º.- Mantener informado a Spandy de las actuaciones realizadas en el Proyecto CER: esterilizaciones, registro de colonias, cursos de formación, etc.

NOVENA.- Limitación de otras subvenciones:

Spandy quedará excluido de cualquier otra subvención que mediante procedimiento competitivo pudiera ser convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, durante la vigencia del convenio.

En prueba de su conformidad firman ambas partes el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA

LA PRESIDENTA SPANDY



FIRMADO POR

SPANDY SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA
09/04/2026



N I E N D E E

ó i o S e r o e V e r i c a c i ó n

CONVENIO CON SPANDY EJERCICIO 2026 - SEFYCU 4162901

p i n d e t e n t i d d e e t e d e n t t i n i n e t d i p n i e n t p : e e d i p e

P g. 8 de 8